1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2018.

No formulándose objeciones, el Pleno, en votación ordinaria, por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria de 18 de octubre de 2018**.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL A.P.R. 4.5-01 "HÚMERA – CALLE ORO", A INICIATIVA DE LA J.G.L. DE 17/10/2018.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Urbanismo de 31 de octubre de 2018, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 abstenciones de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Área de Planeamiento Remitido APR 4.5-01 "Húmera – C/ Oro" formulado por IKASA ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN INMOBILIARIA S.L., concretado en los documentos presentados con números de registro de entrada 29328/2017 y fecha 25 de julio de 2017, 46431/2017 y fecha 7 de diciembre de 2017 y 8480/2018 y fecha 12 de marzo de 2018 de conformidad con lo establecido en el artículo 59 a 61 la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las siguientes condiciones que se derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente:

1º.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el Estudio de Detalle para que los terrenos adquieran la condición legal de solar.

2º.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales.

3º.- Se deberá dar cumplimiento a lo señalado por la Ingeniero Técnico Forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su informe de fecha 04.10.2016, respecto a las actuaciones propuestas para el arbolado existente en el ámbito:

- De la totalidad de los ejemplares arbóreos evaluados en el APR 4.5-01 "HÚMERA C/ ORO" (32 uds) se propone la eliminación de aquellos afectados por las obras de urbanización cuya conservación resulta inviable, con independencia de que se proponga, asimismo, la tala de aquellos pies arbóreos "muertos en pie" ubicados en la parcela con uso residencial por la peligrosidad potencial que entraña su mantenimiento.

ID	GÉNERO_ESPECIE	Ø Basal (cm)	Altura (m)
31	Laurus nobilis	12	5
7	Ulmus pumila	21	6
10	sp	10	2
11	Prunus dulcis	18	5
12	Prunus dulcis	20	7
13	Prunus dulcis		
25	Ulmus pumila		6
27	Pinus pinea	46	9
28	Cedrus sp.	35	7

La medida compensatoria asociada a la tala asciende a la cantidad de Mil ciento doce euros con veinte céntimos (1.112,20 €), y podrá hacerse efectiva del siguiente modo:

- En el supuesto de que se prevea realizar nueva plantación de arbolado en la propia parcela, se deberá garantizar el cumplimiento de la obligación referida mediante la constitución de una garantía por el importe de la valoración del árbol eliminado.

Una vez finalizadas las obras y realizada la nueva plantación de arbolado en la parcela, por la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo se efectuará valoración de mercado del arbolado plantado (valor de mercado calculado mediante la base de precios de PAISAJISMO en vigor), que se descontará de la valoración inicial garantizada, debiendo el interesado dar cumplimiento efectivo y total a la obligación de reposición del arbolado hasta alcanzar el importe de la valoración inicial correspondiente al arbolado eliminado, mediante el depósito en el vivero municipal de árboles por el referido valor, o mediante la ejecución por el Ayuntamiento del resto de la garantía resultante. Una vez cumplida la obligación referida, se procederá a iniciar los trámites para la devolución de la garantía depositada que se haya trascrito en ejemplares viveros entregados en el vivero municipal de Húmera

- En el supuesto de que no se prevea realizar nueva plantación de arbolado en la propia parcela, el cumplimiento de la obligación de reposición del arbolado eliminado se podrá llevar a efecto de uno de los siguientes modos:

Mediante el depósito de árboles en el vivero municipal por el importe de la valoración del arbolado eliminado, realizada por la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo que se cifra en 1.112,20 €, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquel en que reciba la notificación de la Resolución concediendo la licencia. En este caso, la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo indicará el número de especies, calibre y variedad a depositar en el vivero municipal, en función de las necesidades de la Concejalía de Medio Ambiente.

Mediante el ingreso del importe de la valoración del arbolado eliminado, realizada por la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que se cifra en 1.112,20 €, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquel en que reciba la notificación de la Resolución concediendo la licencia.

- El resto de los pies arbóreos (23 uds), deberá ser objeto de conservación y mantenimiento, aplicando como mínimo las medidas de protección establecidas en la Ordenanza de Protección Ambiental de Pozuelo de Alarcón, en la Ley 8/2005, de 26 de Diciembre.

ID	GÉNERO_ESPECIE	Ø basal (cm)
1	Populus alba x bolleana	43
2	Populus alba x bolleana	45
3	Eriobotrya japonica	19
4	Populus alba x bolleana	
5	Cercis siliquastrum	24
6	Ulmus pumila	60
8	Cydonia vulgaris	24
9	Olea europaea	10
14	Quercus sp.	34
15	Cupressus arizonica	12
16	Cupressus sempervirens	13
17	Laurus nobilis	26
18	Cupressus sempervirens	14
19	Pinus pinea	21
20	Acer negundo	8
21	Ulmus pumila	46
22	Ulmus pumila	29

ID	GÉNERO_ESPECIE	Ø basal (cm)
23	Ulmus pumila	33
24	Ulmus pumila	32
32	Ulmus pumila	30
26	Cupresssus sempervirens	38
29	Pinus pinea	57
30	Pinus pinea	43

- En relación con las Medidas de Protección se atenderá a lo establecido en el anexo nº 1 del informe de la Ingeniero Técnico Forestal, con el objeto de su integración en el posterior proyecto de urbanización que se redacte por los promotores.
- Por último, se hace constar la necesidad de evaluar con más detalle las afecciones que el desarrollo ocasionará en su límite con el parque forestal de Adolfo Suárez, que se concretarán con las soluciones de contención que establezcan en el posterior proyecto de urbanización.

4º.- Se deberá dar cumplimiento a lo señalado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su informe de fecha 09.10.2016:

- En el proyecto de Urbanización a formular se definirán con total precisión todos los aspectos relativos a las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento, energía eléctrica, alumbrado público, telecomunicaciones y gas.
- De la misma manera que en el punto anterior, en el proyecto de Urbanización se prestará una especial atención a la disposición de los elementos de mobiliario urbano de forma que las zonas peatonales queden libres de obstáculos y no se entorpezca su circulación.
- Dado que la zona linda con el Arroyo de las Cabeceras, se deberá tener las correspondientes autorizaciones de Confederación Hidrográfica del Tajo, en relación con la zona de dominio público de dicho Arroyo.
- Se recuerda que para la aprobación del Proyecto de Urbanización será necesario realizar el estudio Hidrológico en cumplimiento del Decreto 170/98, de 1 de Octubre para la gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales para trasladar dicha documentación al Canal de Isabel II y poder posteriormente recibir las obras de Urbanización del ámbito.

5º.- Se deberá dar cumplimiento a lo señalado por el Ingeniero Técnico en Topografía en relación con la georreferenciación aportada en su informe de fecha 09.10.2016, que concluye que se deberá realizar una representación gráfica alternativa de las parcelas colindantes que tendrá que ser presentada y validada por el Registro de la Propiedad.

6º- Según los criterios y directrices fijadas por el Ayuntamiento, la conservación, limpieza y trabajos culturales de los elementos ajardinados o arbóreos incluidos en el presente Estudio de Detalle, será por cuenta de los promotores durante un plazo de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras.

7º Con carácter anterior al inicio de las obras que afecten al subsuelo se debe solicitar a la Dirección General de Patrimonio Cultural Hoja Informativa que determine el alcance y determinación de las actuaciones paleontológicas a seguir, a fin de comprobar la presencia de niveles con restos fósiles que pudieran ser afectados por la ejecución de las mismas.

8º Con carácter anterior al Inicio de las Obras se deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Tajo un nuevo Estudio Hidrológico del Arroyo de las Cabeceras que recoja las consideraciones dictadas por dicho organismo en el informe de fecha 12.07.2018:

- El tramo a modelizar debe ser siempre mayor que el tramo afectado por la actuación, debiendo prolongarse aguas arriba y aguas abajo la longitud necesaria para tener en cuenta los efectos de las condiciones de contorno del modelo, así como los efectos derivados de las infraestructuras presentes.
- La modelización hidráulica deberá realizarse tanto para la situación pre operacional como la post operacional, delimitando tanto el dominio público hidráulico y la zona de policía del cauce como las zonas inundables por avenidas extraordinarias de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

- El estudio hidráulico deberá incluir una estimación de la Zona de Flujo Preferente según queda definida en el Reglamento del Dominio público Hidráulico, concretamente en su art. 9.)

9º Toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de este Organismo según establece la vigente legislación de aguas, y en particular las actividades mencionadas en el art. 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística el presente acuerdo así como la normativa urbanística del Estudio de Detalle.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL A.P.E. 3.4-14 "CAMINO DE VALDENIGRIALES (ANTES CAMINO DE VALDENIGRALES) – AVENIDA JUAN PABLO II (ANTES AVENIDA DEL GENERALÍSIMO), A INICIATIVA DE LA J.G.L. DE 17/10/2018.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Urbanismo de 31 de octubre de 2018, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 10 abstenciones de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente Estudio de Detalle de la unidad de ejecución conformada por el APE 3.4-14 "CAMINO DE VALDENIGRALES (AHORA CAMINO DE VALDENIGRIALES) – AVENIDA JUAN PABLO II (ANTES AVDA DEL GENERALÍSIMO)", promovido por PROYECTOS INMOARGO S.L. de Pozuelo de Alarcón concretado en el documento presentado con número de registro de entrada 13366/2018 de fecha 17 de abril de 2018 y 17445/2018 y fecha 22 de mayo de 2018 de este Ayuntamiento (documentación que sustituye a la obrante en el documento de Plan Especial aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 08 de febrero de 2017), de conformidad con lo establecido en el artículo 59 a 61 la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las siguientes condiciones que se derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente:

1º.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el Estudio de Detalle para que los terrenos adquieran la condición legal de solar.

2º.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales.

3º.- Los pies arbóreos existentes en el ámbito y afectados por las obras propuestas (2 Uds.) se eliminarán previa medida compensatoria valorada en Tres mil novecientos treinta y seis euros (3.936,00 €), que podrá revertirse en la zona previo depósito de una garantía cuya devolución quedará condicionada al informe preceptivo de la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo que efectuará una valoración en función del valor de mercado del arbolado plantado (valor de mercado calculado mediante la base de precios de PAISAJISMO en vigor), que se descontará de la valoración inicial garantizada, debiendo el interesado dar cumplimiento efectivo y total a la obligación de reposición del arbolado hasta alcanzar el importe de la valoración inicial correspondiente al arbolado eliminado, mediante el depósito en el vivero municipal de árboles por el referido valor, o mediante la ejecución por el Ayuntamiento del resto de la garantía resultante. En el supuesto de que no se prevea realizar nueva plantación de arbolado en la propia parcela, el cumplimiento de la obligación de reposición del arbolado eliminado podrá llevarse a cabo mediante el depósito de árboles en el vivero municipal, en función de las necesidades de la Concejalía de Medio Ambiente, o bien mediante el ingreso del importe de la valoración del arbolado eliminado.

El pie arbóreo preexistente y no afectado por las obras se conservará, adoptando como mínimo las medidas de protección recogidas en la Ordenanza de Protección Ambiental y en el presente informe.

4º.- El posterior Proyecto de Urbanización que se elabore deberá cumplir con las siguientes premisas:

a) Definir con total precisión todos los aspectos relativos a las redes de servicios e infraestructuras. Además de ello, en el citado Proyecto de Urbanización, así como en la ejecución de las obras del mismo, se prestará una especial atención a las condiciones de accesibilidad e instalaciones definitivas de forma que las reseñadas en la documentación aportada para el Plan Parcial no tienen carácter vinculante.

b) Establecer las conexiones con las infraestructuras existentes de acuerdo con los informes de viabilidad emitidos por las compañías suministradoras de servicios.

c) Cumplir con la Disposición Transitoria 9 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.

d) Inclusión de todos los requisitos determinados en la Resolución del Área Análisis Ambiental de Planes y Programas de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 7 del Decreto 170/1998, de 1 de octubre, de Gestión de Infraestructuras de Saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid.

5º.- El posterior proyecto de parcelación o reparcelación debe incluir la representación gráfica alternativa de todas las parcelas catastrales afectadas por el desarrollo urbanístico, al ser discorde la delimitación aportada por los promotores con la que figura en el fichero de la oficina virtual del catastro.

6º.- Según los criterios y directrices fijadas por el Ayuntamiento, la conservación, limpieza y trabajos culturales de los elementos ajardinados o arbóreos incluidos en el presente Estudio de Detalle, será por cuenta de los promotores durante un plazo de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras.

7º.- En aplicación del artículo 31 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, sí durante el transcurso de las obras aparecieran restos de valor histórico y arqueológico, deberá comunicarse en el plazo de tres días naturales a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística el presente acuerdo así como la normativa urbanística del Estudio de Detalle.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL A.P.R. 3.3-06 "PROLONGACIÓN CALLE LA GUÍA", A INICIATIVA DE LA J.G.L. DE 24/10/2018.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Urbanismo de 31 de octubre de 2018, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 abstenciones de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por Evaristo Barroso Martín y María del Carmen Cubilla Sanhuesa por los motivos expuestos en el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 11 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de reforma interior de la unidad de ejecución del APR 3.3-06 "Prolongación Calle La Guía" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por Don Ramón y Doña Josefa Gayoso Rodríguez, concretado en los documentos presentados el 25 de octubre de 2016 y NRE 39915 (correspondiente al Documento Ambiental Estratégico) y el 30 de mayo de 2018 con NRE 18499, documentación toda ella que sustituye a la que fuera presentada el 14 de agosto de 2015 con NRE 28778, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las siguientes condiciones que se derivan de los informes técnicos obrantes en el expediente, que son las siguientes:

1.ª Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el plan parcial de reforma interior para que los terrenos adquieran la condición legal de solar, incluyendo las correspondientes a las zonas de cesión al Ayuntamiento.

2.ª Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales.

3.ª En el Proyecto de Urbanización a formular se definirán con total precisión todos los aspectos relativos a las redes de servicios e infraestructuras. Además de ello, en el citado proyecto de urbanización, así como en la ejecución de las obras del mismo, se prestará una especial atención a la disposición de los elementos de mobiliario urbano de forma que las aceras previstas queden libres de obstáculos y no se entorpezca la circulación de los peatones en general, y de las personas con movilidad reducida en particular, evitando la aparición de barreras arquitectónicas, sin perjuicio de que se persiga la mayor presencia posible de arbolado en la vía pública.

4.ª Siguiendo los criterios y directrices fijadas por la Concejalía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, la conservación, limpieza y trabajos culturales de las plantaciones, elementos y masas arbóreas y zonas verdes incluidas en el ámbito, será por cuenta de los promotores durante un plazo de dos años a partir de la fecha de recepción.

5.ª Se deberá dar cumplimiento al informe emitido por la Ingeniero Técnico Forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 12.06.18, en lo relativo a las siguientes cuestiones:

- Se propone la eliminación de los pies arbóreos cuya conservación resulta inviable (10 uds y el seto de arizónica), que se compensará por parte del interesado que deberá dar cumplimiento a la obligación exigida por la legislación vigente de reposición del arbolado eliminado por importe de la valoración realizada por la Ingeniero técnico forestal que se cifra en Diecinueve mil trescientos setenta euros con cincuenta y seis céntimos (19.370,56 € (=1.096,56 (Ordenanza de Protección Ambiental) + 18.274,00 (Ley 8/2005, de 26 de diciembre)), del siguiente modo:
  - En el supuesto de que se prevea realizar nueva plantación de arbolado en la propia parcela, se deberá garantizar el cumplimiento de la obligación referida mediante la constitución de una garantía por el importe de la valoración del árbol eliminado.

    Una vez finalizadas las obras y realizada la nueva plantación de arbolado en la parcela, por la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo se efectuará valoración de mercado del arbolado plantado (valor de mercado calculado mediante la base de precios de PAISAJISMO en vigor), que se descontará de la valoración inicial garantizada, debiendo el interesado dar cumplimiento efectivo y total a la obligación de reposición del arbolado hasta alcanzar el importe de la valoración inicial correspondiente al arbolado eliminado, mediante el depósito en el vivero municipal de árboles por el referido valor, o mediante la ejecución por el Ayuntamiento del resto de la garantía resultante.
  - En el supuesto de que no se prevea realizar nueva plantación de arbolado en la propia parcela, el cumplimiento de la obligación de reposición del arbolado eliminado se podrá llevar a efecto de uno de los siguientes modos:
    - Mediante el depósito de árboles en el vivero municipal por el importe de la valoración del arbolado eliminado, realizada por la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo que se cifra en 19.370,56 €. En este caso, la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo indicará el número de especies, calibre y variedad a depositar en el vivero municipal, en función de las necesidades de la Concejalía de Medio Ambiente.
    - Mediante el ingreso del importe de la valoración del arbolado eliminado, realizada por la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que se cifra en 19.370,56 €.

ID	Genero_Especie	Diámetro (cm)	Altura (m)
1	Cedrus sp.	38,8	11

ID	Genero_Especie	Diámetro (cm)	Altura (m)
6	Cedrus sp.	24,8	8,5
7	Cedrus sp.	27,7	8,5
12	Pinus halepensis	26,4	10
15	Pinus halepensis	55,4	12
16	Pinus pinea	39,8	9
17	Pinus halepensis	29,3	10
19	Pinus halepensis	48,4	6
20	Pinus halepensis	32,1	5
23	Ulmus pumila	35	7,6
25	Cupressus arizonica	5 a 30	3 a 8

- Se propone el trasplante de 4 pies arbóreos, previo depósito de una garantía en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en orden a asegurar una correcta ejecución de la actuación de trasplante, que asciende al importe de Mil ochocientos veinte euros con treinta céntimos (1.820,30 €). Los árboles trasplantados se reubicarán dentro de la parcela, con arreglo al plano 08.1 "Viario" incluido en el Plan Parcial.

ID	Genero_Especie	Diámetro (cm)	Altura (m)
3	Prunus dulcis	23,6	8,7
4	Prunus dulcis	32,8	9,1
5	Prunus dulcis	19,7	4,8
8	Prunus dulcis	22	6,2

- El resto de los pies arbóreos (10 uds), deberá ser objeto de conservación y mantenimiento, aplicando como mínimo las medidas de protección establecidas en la Normativa vigente de aplicación.

ID	Genero_Especie	Diámetro (cm)	Altura (m)
2	Quercus ilex	30,2	8,3
9	Cedrus sp.	34,74	10
10	Pinus pinea	40,4	9
11	Cupressus arizonica	24,2	8
13	Pinus halepensis	35	10
14	Pinus halepensis	58,3	12
18	Pinus halepensis	54,1	12
21	Cupressus sempervirens	41,1	7,9
22	Cupressus sempervirens	17,5	7,3
24	Cupressus sempervirens	41,1	6,5

- El posterior proyecto de urbanización que se desarrolle deberá contener las recomendaciones sanito-ambientales recogidas en el informe ambiental estratégico, las Medidas de Protección a establecer sobre el arbolado objeto de conservación y, las Medidas a adoptar para la ejecución de los trasplantes.

6.ª Se deberá dar cumplimiento al informe emitido por el Ingeniero en Topografía Municipal de fecha 19.10.17 en lo relativo a las siguientes cuestiones:

- Se deberá elaborar la representación gráfica alternativa de las parcelas colindantes que tendrá que ser presentada y validada por el Registro de la Propiedad junto con la georreferenciación aportada.

7.ª Se deberá dar cumplimiento al informe ambiental estratégico emitido con fecha 06.02.17 por el Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid:

- En relación con el artículo 7 del Decreto 170/1998:
  - El informe emitido queda condicionado a la aceptación por el Ayuntamiento de Madrid de la incorporación del vertido de aguas residuales previsto en el Plan Parcial al Sistema de Depuración "Madrid", por ser el titular de las depuradoras que componen dicho sistema.
  - Aunque se realice el vertido a la red municipal unitaria, y salvo que lo impidan razones técnicas justificadas, se deberá realizar una red interior de tipo separativo, de forma que no se impida una futura separación de los vertidos, mediante la derivación de las aguas pluviales del ámbito a un colector de pluviales. En el momento en que se fuese a producir la separación de los vertidos deberá obtenerse de la Confederación Hidrográfica del Tajo la correspondiente autorización para el vertido de pluviales, así como el resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios. En dicho caso, igualmente deberá obtenerse el informe previsto en el artículo 7 del Decreto 170/1998, de 1 de octubre.
  - No se podrá incorporar a la red de colectores, emisarios y demás instalaciones de saneamiento de titularidad de la Comunidad de Madrid o adscritas al Canal de Isabel II Gestión, un caudal de aguas residuales diluido superior a cinco veces el caudal medio de las aguas residuales aportadas por la actuación.
  - La recepción de la red de distribución de agua para consumo humano y su conexión al Sistema General de Infraestructuras adscrito a Canal de Isabel II Gestión, quedará condicionada tanto a la puesta en servicio previa de las infraestructuras necesarias para el abastecimiento y depuración del ámbito APR 3.3-06 "Prolongación de la calle de La Guía", como a la aceptación del Ayuntamiento de Madrid de la incorporación de este nuevo vertido al Sistema Madrid, por ser el titular de las depuradoras que componen dicho Sistema.
- En relación con el Patrimonio Histórico:
  - Si durante el transcurso de las obras aparecieran restos de valor histórico y arqueológico, deberá comunicarse en el plazo de tres días naturales a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
- En relación con las recomendaciones sanito-ambientales:
  - Durante la fase de ejecución de las obras de ampliación del viario, teniendo en cuenta que los impactos para la salud más significativos son la producción de partículas, ruido y plagas, deberán aplicarse las mejoras Técnicas Disponibles, tendentes a garantizar la salud ambiental en dicha fase.
  - Si se optará por la utilización de aguas regeneradas para el riego de zonas verdes, se deberá disponer del correspondiente informe sanitario vinculante emitido por la Consejería de Sanidad
  - En relación al Centro de Transformación contemplado en el proyecto junto a' la calle Portugalete, deberá considerarse lo establecido en el Decreto 131/1997 de 16 de octubre por el que se fijan requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (art.1) por el cual las instalaciones deberán ser subterráneas y pasillos eléctricos; y lo establecido en relación a la exposición en el RO 337/ 2014 por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23, concretamente lo estipulado en la Instrucción técnica complementaria ITC-RAT-14 relativa a instalaciones eléctricas de interior
  - En los procesos de demolición/rehabilitación/restauración de los edificios y debido a la antigüedad de éstos, cabe deducir razonablemente la posible presencia de fibras de amianto en su composición (tejados, tuberías de agua, etc.). La manipulación, retirada y gestión de dicho material será realizada obligatoriamente por empresas especializadas y registradas en. el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto

(RERA), conforme a la legislación vigente. El personal que ejecute los trabajos deberá poseer la formación y acreditación adecuada.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística el presente acuerdo así como la normativa urbanística del Plan Parcial.

5º-. ESTABLECIMIENTO DE LAS FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2019.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Reglamentos y Normas de 31 de octubre de 2018, el Pleno, en votación ordinaria, por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

ÚNICO.- Establecer como fiestas laborales locales, a celebrar en el término municipal de Pozuelo de Alarcón para el año 2019, los días **16 de julio y 2 de septiembre**.

6º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de los Decretos expresados.**

7º.- ACTAS DE LAS SESIONES REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de los acuerdos expresados.**

8º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.**

9º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DEL TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.**

10º.- RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.**

11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE AYUDAS PARA LA INSTALACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, FOMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y REHABILITACIÓN EN VIVIENDAS Y EMPRESAS.

Se da cuenta del escrito de 31 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 5 siguiente bajo el número 108/39106, que contiene una moción firmada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, que fue remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

"El cambio climático es una realidad que ya no se puede obviar. Los niveles de emisiones de CO2 y otros gases de efecto invernadero que nuestra sociedad ha emitido y sigue emitiendo a la atmósfera han sido profundamente estudiados y hay un consenso global dentro de la comunidad científica y dentro de la comunidad de naciones sobre las consecuencias del mismo: incremento de temperaturas, subida del nivel del mar, grandes olas de calor, lluvias torrenciales y un largo etc... de problemas para nuestras sociedades. Problemas que sólo se podrán minimizar con una drástica reducción de emisiones.

Las ciudades, como es sabido, son un importante polo emisor ya sea por la movilidad con combustibles fósiles, la industria o la climatización y tienen, por tanto una importante responsabilidad para la reducción de estas emisiones fomentando la movilidad sostenible, la generación de energía mediante fuentes renovables y la eficiencia energética tanto en el ámbito doméstico como el privado.

Por esta razón, convencidos de que nuestra ciudad puede y debe hacer mucho más en el impulso de las energías renovables y por tanto de la reducción de emisiones, queremos que además de las ayudas que ya impulsamos para el fomento de la eficiencia energética, Pozuelo sea un referente en el impulso de las energías renovables en sus viviendas, comercios y empresas de forma que puedan acceder a ayudas y facilidades para colaborar en la lucha contra el cambio climático; contribuyendo a su vez a paliar los problemas de pobreza energética y a la mejora del confort y la accesibilidad de las viviendas.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente MOCIÓN mediante la cual se solicita que este Ayuntamiento:

Primero.- La aplicación de una bonificación del 50% de la cuota íntegra de IBI para bienes inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial, comercial o empresarial en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo siempre que representen un suministro de energía mínimo del 30% del total del consumo energético del inmueble, por un máximo de 5 años y nunca por un importe superior al 50% de la instalación.

Segundo.- Aplicar una bonificación del 95% en el ICIO correspondiente a la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo siempre que represente al menos un suministro de energía mínimo del 30% del total del consumo energético del inmueble.

Tercero.- Aplicar una bonificación del 95% del ICIO de las obras de rehabilitación realizadas en viviendas, locales o edificios de más de 40 años en las que al menos:

a) se acometa la sustitución de equipos de calefacción, ACS o climatización por otros de máxima eficiencia energética y
b) se acometan obras de aislamiento térmico de las viviendas o edificios que mejoren la calificación energética de los mismos en dos escalones del sistema oficial de etiquetado energético de viviendas y edificios vigente en la actualidad.

Cuarto.- Aplicar una bonificación del 10% en el IAE correspondiente a la cuota municipal a los sujetos pasivos por la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, la biomasa o la geotermia siempre que representen un suministro de energía mínimo del 30% del total del consumo energético del inmueble por un máximo de 5 años.

Quinto.- Poner en marcha un programa de subvención municipal, en función del nivel de renta per cápita de las unidades familiares o del nivel de renta media en caso de solicitudes de comunidades de propietarios, para la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, la biomasa o la geotermia en viviendas, que financien hasta el 50% de los costes de instalación de los mismos."

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a las ayudas para la instalación de energías renovables, fomento de la eficiencia energética y rehabilitación en viviendas y empresas, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Somos Pozuelo y 14 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA no aprobar la moción**.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-POZUELO DE ALARCÓN PARA FACILITAR EL DERECHO AL VOTO A LOS CIUDADANOS EUROPEOS EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y EUROPEAS.

Se da cuenta del escrito de 5 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 109/39131, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

"De conformidad con los datos estadísticos de nuestro municipio a fecha de 31 de octubre de 2018, el grupo de población con nacionalidad extranjera en Pozuelo de Alarcón era de 7.425 personas, de las cuales 2.975 (40,1%) tienen la nacionalidad de algún Estado de la Unión Europea.

El tratado de la Unión Europea, aprobado en Maastricht en 1992, estableció como objetivo de la Unión: «reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de sus Estados miembros, mediante la creación de una ciudadanía de la Unión».

La Ciudadanía Europea, consagrada en los distintos Tratados, constituye la base de la formación de la identidad europea y se caracteriza por crear un vínculo entre el ciudadano y la Unión definido por derechos, obligaciones y la participación de los ciudadanos en la vida política.

A través de ella, se pretende que los ciudadanos de la Unión, afectados por sus normas y medidas, se identifiquen en mayor medida con la UE, desarrollando así mayor opinión pública y conciencia política.

Así mismo y de conformidad con el artículo 9 del TUE y el artículo 20 del TFUE, será ciudadano de la Unión toda persona que tenga la nacionalidad de un Estado miembro, la cual se deriva de la aplicación de las disposiciones nacionales de dicho Estado.

Jurídicamente la noción de ciudadanía de la Unión supone, para todos los ciudadanos de la Unión, el ejercicio de los siguientes derechos: El derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros. El derecho a acogerse, en el territorio de un tercer país (Estado no perteneciente a la Unión Europea) en el que no está representado el Estado miembro del que sean nacionales, a la protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado. El derecho a formular peticiones al Parlamento Europeo y a dirigirse al Defensor del Pueblo Europeo designado por el Parlamento Europeo y facultado para tratar las reclamaciones relativas a casos de mala administración en la acción de las instituciones y órganos de la Unión.

Asimismo, el derecho a dirigirse por escrito a cualquiera de las instituciones u organismos de la Unión en una de las lenguas de los Estados miembros a recibir una contestación en esa misma lengua. El derecho a acceder a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, con arreglo a determinadas condiciones.

Y, por último: El derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo y en las elecciones municipales del Estado miembro en el que residan, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado (artículo 210 LOREG).

Para poder ejercer el derecho de voto, conforme a lo dispuesto por la Oficina Central del Censo Electoral se ha de manifestar la voluntad de hacerlo, cumplimentando en el Ayuntamiento en el que se está empadronado el formulario CERE. DFA-1 y teniendo en cuenta que:

1º.- Esta declaración sólo se realiza una vez, no siendo necesario reiterarla ante cada proceso electoral.

2º.- Si el residente europeo ya ha manifestado anteriormente su intención de votar en España en elecciones municipales y/o en las Elecciones al Parlamento Europeo, continúa inscrito en el Ceso electoral teniendo en cuenta que:

- Mientras no se solicite formalmente lo contrario, se está inscrito de forma permanente, y ello mientras se resida en España.
- Si las autoridades españolas constatasen que el ciudadano europeo reside en el extranjero, causaría baja del padrón municipal y, asimismo, del Censo Electoral, siendo necesaria una posterior manifestación para su nueva inclusión en el mismo, una vez acreditado que vuelven a cumplirse los requisitos para ello.

Por todo lo cual, el Grupo Municipal de Ciudadanos de Pozuelo de Alarcón, comparece ante este pleno, al que somete los presentes ACUERDOS:

1. Realizar una campaña informativa específica en Inglés, Francés y Rumano, además de castellano, antes del 21 de diciembre de 2018 para que se les informen de sus derechos de sufragio activo y pasivo a todos los Ciudadanos Europeos con residencia en Pozuelo de Alarcón para las elecciones Municipales y Europeas de 2019.

2. Garantizar una dotación presupuestaria extraordinaria y suficiente donde se contemple la financiación de una campaña informativa a través de correo ordinario a todos los ciudadanos inscritos en el padrón municipal de habitantes, además de realizarla a través de medios de comunicación de ámbito local, web municipal y cartelería en dependencias municipales, todo ello, antes del 1 de diciembre de 2018 y hasta el mes de abril de marzo de 2019.

3. Informar expresamente a todos los ciudadanos europeos que acceden a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) para cualquier gestión, que tienen a su disposición siempre y en el mismo acto, el formulario CERE.DFA-1 relativo a sus derechos de sufragio activo y pasivo.

4. Crear un vínculo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento para integrar dicha información en la web municipal, área de empadronamiento, de manera clara y visible, y en las diferentes lenguas expresadas en el punto 1.

5. Implementar en la página de entrada del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón un enlace con la campaña informativa en las distintas lenguas expresadas en el punto 1, y con un punto de acceso a la sede electrónica del ayuntamiento para recibir toda la información necesaria, con la finalidad de que se cumplan las directrices emanadas de la Oficina Central del Censo Electoral en relación al voto de los ciudadanos europeos."

La Sra. Presidenta anuncia la presentación de un escrito por el Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón –con entrada en el Registro del Pleno el 25/11/2018 bajo el número 118/40876- que contiene una enmienda a esta moción, del siguiente tenor:

"ENMIENDA:

La enmienda modifica la parte resolutiva de la moción con el siguiente texto:

Acuerdo 2: "Garantizar una dotación presupuestaria extraordinaria y suficiente donde se contemple la financiación de una campaña informativa a través de correo ordinario a todos los ciudadanos inscritos en el padrón municipal de habitantes, además de realizarla a través de medios de comunicación de ámbito local, web municipal y cartelería en dependencias municipales, todo ello, antes del 1 de diciembre de 2018 y hasta el mes de abril de marzo de 2019"

Y la sustituye por el siguiente texto:

Acuerdo 2: "Garantizar una dotación presupuestaria extraordinaria y suficiente donde se contemple la financiación de una campaña informativa a través de correo ordinario a todos los ciudadanos inscritos en el padrón municipal de habitantes, además de realizarla a través de medios de comunicación de ámbito local, web municipal y cartelería en dependencias municipales, todo ello, antes del 1 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019"."

La Sra. Presidenta pregunta al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos si acepta la enmienda. El Sr. Moreno Fraile responde que sí.

A continuación la Sra. Presidenta da cuenta de la presentación de un escrito por el Grupo Municipal Popular –con entrada en el Registro del Pleno el 14/11/2018 bajo el número 116/40826- que contiene una enmienda a esta moción, del siguiente tenor:

"Enmienda

La enmienda consiste en modificar la redacción de los puntos uno, dos y tres del acuerdo y añadir un punto seis a la moción para "Facilitar el derecho al voto a los ciudadanos europeos en las elecciones municipales y europeas", que pasarían a tener la siguiente redacción

1 Realizar una campaña informativa específica en Inglés, Francés y Rumano, además de castellano, cuando lo autorice la Junta Electoral Central, para que se les informe de sus derechos de sufragio activo y pasivo a todos los Ciudadanos de países miembros de la Unión Europea y de países con convenio de reciprocidad, con residencia en Pozuelo de Alarcón para las elecciones Municipales y Europeas de 2019

2 Garantizar una dotación presupuestaria suficiente donde se contemple la financiación de una campaña informativa a través de correo ordinario a todos los ciudadanos de países miembros de la Unión Europea y de países con convenio de reciprocidad inscritos en el padrón municipal de habitantes, además de realizarla en medios de comunicación de ámbito local, web municipal y cartelería en dependencias municipales, desde la fecha de autorización de la Junta Electoral Central hasta el 30 de enero de 2019

3 Informar expresamente a todos los ciudadanos de países miembros de la Unión Europea y de países con convenio de reciprocidad que acceden a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) para cualquier gestión, que tienen a su disposición siempre y en el mismo acto, el formulario CERE.DFA y CERE1 relativo a sus derechos de sufragio activo y pasivo

5 sustituir ciudadanos europeos, por ciudadanos de países miembros de la Unión Europea y de países con convenio de reciprocidad

6 Someter el presente acuerdo a aprobación por parte de la Junta Electoral Central"

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón *–con la corrección formulada por el propio grupo proponente en su enmienda-* relativa a facilitar el derecho al voto a los ciudadanos europeos en las elecciones municipales y europeas, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Somos Pozuelo y 14 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA no aprobar la moción**.

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS POZUELO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL CARRIL BICI MEDIANTE FONDOS FEDER.

Se da cuenta del escrito de 5 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 110/39134, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

"Según datos del propio Gobierno, Pozuelo de Alarcón cuenta en la actualidad con un total de 17 kilómetros de carril bici repartidos por diferentes zonas. Sin embargo, la gran extensión territorial de nuestro municipio con más de 43 km^2 así como el crecimiento poblacional previsto para los próximos años, exigen una adecuación del mismo con dos objetivos: fomentar el uso de la bicicleta en un entorno seguro y enlazar los principales núcleos urbanos.

El incremento del uso de la bicicleta aporta innumerables beneficios para nuestra ciudad y para sus vecinos. En primer lugar, contribuye a la reducción de la contaminación del medio ambiente, sin duda uno de los grandes problemas que debemos abordar desde los ayuntamientos. También es un factor decisivo para la reducción del tráfico, que en Pozuelo ocasiona importantes problemas, por ejemplo, a la entrada y salido de los colegios. Fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte es una medida estratégica para recuperar el protagonismo de las personas en la ciudad y romper con la excesiva dependencia respecto del coche. Del mismo modo, su uso regular aporta enormes ventajas desde el punto de vista de la salud de los vecinos.

El aumento del uso de la bicicleta pasa, en primer lugar, por un cambio en los hábitos de vida de los ciudadanos. Esto se viene produciendo desde hace años y en la actualidad se estima que 1 de cada 10 la utiliza habitualmente. Sin embargo, estos cambios en las formas de vida a menudo se ven frustrados cuando las administraciones públicas no los acompañan de políticas que los favorezcan y consoliden. Uno de los aspectos más determinantes en este sentido es la seguridad de los ciclistas, y eso se garantiza fundamentalmente con un carril bici capaz de llegar a cada rincón del municipio.

El carril bici es una alternativa de ocio saludable para toda la familia, pero también puede ser una vía de comunicación ágil, segura y vertebradora del municipio. Para ello es imprescindible avanzar en la conexión de los principales núcleos urbanos. Lograr que los vecinos de Pozuelo, con independencia del barrio en el que vivan, puedan acceder a las estaciones de Cercanías, puedan ir al colegio o acercarse al Ayuntamiento en bicicleta son algunos ejemplos de los retos actuales en materia de movilidad ciclista.

Lograr un carril bici como el que se describe es un proyecto ambicioso, y para hacerlo realidad es necesario tener un compromiso político firme y encontrar una forma de llevarlo a cabo, sin por ello dejar de financiar otros proyectos fundamentales para el municipio. Esto se puede conseguir mediante los fondos europeos FEDER, previstos para municipios de más de 35.000 habitantes, y que podrían sufragar hasta el 50% del coste de este proyecto. Es una buena oportunidad para Pozuelo.

Por todo ello elevamos al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

1.- Desarrollar técnicamente el proyecto descrito, consistente en la construcción de los tramos de carril bici necesarios para unir los actualmente existentes, y particularmente para conectar de forma ininterrumpida el Pueblo, la estación de Renfe de Pozuelo y la Avenida de Europa. Igualmente, incluir en el trazado zonas para el estacionamiento para las bicicletas. Dicho proyecto deberá adecuarse al objetivo temático 4 del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020 entre los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

2.- Solicitar la ayuda FEDER para Corporaciones Locales (Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Comunidad de Madrid) según las bases reguladoras aprobadas y publicadas por ORDEN 1029/2018 de 18 de octubre en el BOCM.

3.- Instar al Gobierno Municipal que realice cuantos actos sean necesarios para la correcta ejecución de este acuerdo."

La Sra. Presidenta anuncia la presentación de un escrito por el Portavoz del Grupo Municipal Popular –con entrada en el Registro del Pleno el 14/11/2018 bajo el número 117/40827- que contiene una enmienda a esta moción, del siguiente tenor:

"Enmienda

La enmienda consiste en modificar la redacción del punto uno, de la moción para "La presentación de un proyecto de ampliación de carril bici mediante fondos FEDER", que pasaría a tener la siguiente redacción:

1. Desarrollar técnicamente este proyecto consistente en la construcción de los tramos de carril bici necesarios para unir los existentes y conectar de forma ininterrumpida las diferentes zonas del municipio, que habrán de incluir zonas de estacionamiento para bicicletas. Todo ello en el marco de la Estrategia de Movilidad sostenible de Pozuelo de Alarcón que contempla un proyecto específico a tal efecto."

La Sra. Presidenta da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular para la presentación de la enmienda.

El Sr. Oria de Rueda Elorriaga da lectura al texto transcrito anteriormente.

La Sra. Presidenta pregunta al Portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo si acepta la enmienda.

El Sr. Gómez Perpiñá responde que sí.

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Somos Pozuelo, relativa a la presentación de un proyecto de ampliación del carril bici mediante fondos FEDER *–con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular-* el Pleno, en votación ordinaria, por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Somos Pozuelo, Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Socialista **ACUERDA**:

1.- Desarrollar técnicamente este proyecto consistente en la construcción de los tramos de carril bici necesarios para unir los existentes y conectar de forma ininterrumpida las diferentes zonas del municipio, que habrán de incluir zonas de estacionamiento para bicicletas. Todo ello en el marco de la Estrategia de Movilidad sostenible de Pozuelo de Alarcón que contempla un proyecto específico a tal efecto.

2.- Solicitar la ayuda FEDER para Corporaciones Locales (Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Comunidad de Madrid) según las bases reguladoras aprobadas y publicadas por ORDEN 1029/2018 de 18 de octubre en el BOCM.

3.- Instar al Gobierno Municipal que realice cuantos actos sean necesarios para la correcta ejecución de este acuerdo.

14º.- PREGUNTAS PRESENTADAS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN:

De respuesta oral:

14.12.- De la Sra. Moreno sobre el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 112/39612.

14.21.- Del Sr. Oria de Rueda sobre la campaña informativa de separación de residuos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 113/39667.

14.27.- Del Sr. Gómez sobre la caída de parte de una fachada en la calle Calvario.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 114/39668.

14.51.- Del Sr. Berzal sobre el soterramiento de tendidos de telefonía en La Cabaña.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 115/39669.

14.61.- Del Sr. Moreno sobre los soportes publicitarios instalados en el término municipal.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 115/39669.

De respuesta escrita:

14.1.- Del Sr. González Bascuñana sobre el área de spa del polideportivo El Torreón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 112/39612.

14.2.- Del Sr. González Bascuñana sobre el Plan de Inclemencias Invernales.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 112/39612.

14.3.- Del Sr. González Bascuñana sobre el conflicto laboral con los trabajadores municipales.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 112/39612.

14.4.- Del Sr. González Bascuñana sobre la rotonda de la zona Sur de La Cabaña.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 112/39612.

14.5.- Del Sr. González Bascuñana sobre el Programa de Convivencia Intergeneracional Convive.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 112/39612.

14.6.- Del Sr. González Bascuñana sobre el techado del colegio San José Obrero.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 112/39612.

14.7.- Del Sr. González Bascuñana sobre el Consejo Social de la Ciudad.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 112/39612.

14.8.- Del Sr. González Bascuñana sobre el Reglamento de Participación Ciudadana.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 112/39612.

14.9.- Del Sr. González Bascuñana sobre el equipo de transmisiones del SEAPA.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 112/39612.

14.10.- Del Sr. González Bascuñana sobre los nuevos contenedores de basura semienterrados.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 112/39612.

14.11.- De la Sra. Moreno sobre el tratamiento de residuos orgánicos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 112/39612.

14.13.- De la Sra. Moreno sobre el convenio con la Asociación Red Madre Madrid.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 112/39612.

14.14.- Del Sr. González Bascuñana sobre el censo de solicitantes de vivienda pública.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 112/39612.

14.15.- Del Sr. Cobaleda sobre el número de viviendas públicas vacías en Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 112/39612.

14.16.- Del Sr. Cobaleda sobre la pasarela a construir por encima de la M503 desde la Vía Dos Castillas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 112/39612.

14.17.- Del Sr. Cobaleda sobre medidas de fomento de la movilidad sostenible.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 112/39612.

14.18.- Del Sr. Cobaleda sobre el mantenimiento del parque Cerro de los Perdigones.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 112/39612.

14.19.- Del Sr. Cobaleda sobre el deficiente estado del acceso al parque forestal.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 112/39612.

14.20.- Del Sr. Cobaleda sobre los lagos del parque forestal.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 112/39612.

14.22.- Del Sr. Gómez sobre el fondo de valoración de funcionarios y laborales.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 114/39668.

14.23.- Del Sr. Gómez sobre la Estrategia de Movilidad.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 114/39668.

14.24.- Del Sr. Gómez sobre el soterramiento de las líneas de alta tensión de La Cabaña.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 114/39668.

14.25.- Del Sr. Gómez sobre la reducción de las desigualdades.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 114/39668.

14.26.- Del Sr. Gómez sobre la integración de inmigrantes en Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 114/39668.

14.28.- Del Sr. Gómez sobre la situación de los vecinos afectados de la calle Benigno Granizo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 114/39668.

14.29.- De la Sra. Pina sobre las viviendas de Coca de la Piñera.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 114/39668.

14.30.- De la Sra. Pina sobre el acuerdo con la asociación Redmadre.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 114/39668.

14.31.- De la Sra. Pina sobre el abandono de La Poza.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 114/39668.

14.32.- De la Sra. Pina sobre el Consejo Social de la Ciudad.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 114/39668.

14.33.- De la Sra. Pina sobre el nuevo centro de salud.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 114/39668.

14.34.- De la Sra. Pina sobre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 114/39668.

14.35.- Del Sr. Sanz sobre las becas de comedor.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 114/39668.

14.36.- Del Sr. Sanz sobre la plaza del Padre Vallet.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 114/39668.

14.37.- Del Sr. Sanz sobre las obras de la calle Mercedes de la Cardiniere.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 114/39668.

14.38.- Del Sr. Sanz sobre tala de árboles en La Cabaña.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 114/39668.

14.39.- Del Sr. Sanz sobre los problemas con la calefacción en el Valle de las Cañas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 114/39668.

14.40.- Del Sr. Sanz sobre la XVIII Semana de la Ciencia y la Innovación.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 114/39668.

14.41.- Del Sr. Sanz sobre el conflicto laboral con Navalservice.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 114/39668.

14.42.- Del Sr. Moreno sobre el saneamiento del Arroyo de las Cabeceras.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 115/39669.

14.43.- Del Sr. Moreno sobre el fondo de valoración del personal funcionario y laboral.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 115/39669.

14.44.- Del Sr. Moreno sobre el establecimiento y funcionamiento de las casas de apuestas del municipio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 115/39669.

14.45.- Del Sr. Moreno sobre el campo de fútbol 7 del polideportivo Valle de las Cañas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 115/39669.

14.46.- De la Sra. Michilot sobre el procedimiento de concesión de las becas de comedor.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de noviembre, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 115/39669.

14.47.- Del Sr. González Andino sobre la presencia de jabalíes en zonas urbanizadas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 115/39669.

14.48.- Del Sr. González Andino sobre la iluminación de la avenida de Europa.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 115/39669.

14.49.- Del Sr. González Andino sobre la concesión demanial del quiosco de Prado de Torrejón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 115/39669.

14.50.- De la Sra. Espinar sobre la ayuda económica por nacimiento o adopción.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 115/39669.

14.52.- Del Sr. Berzal sobre accidentes por atropellos de canes en la M-40.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 115/39669.

14.53.- Del Sr. Berzal sobre el almacén situado a la entrada de La Cabaña y su entorno.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 115/39669.

14.54.- De la Sra. Espinar sobre los excrementos caninos en la vía pública.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de noviembre, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 115/39669.

14.55.- De la Sra. Espinar sobre la Mesa Municipal contra la Violencia de Género.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de noviembre, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 115/39669.

14.56.- De la Sra. Espinar sobre la regularidad del servicio de cercanías.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de noviembre, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 115/39669.

14.57.- De la Sra. Espinar sobre la ausencia de señales de tráfico.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de noviembre, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 115/39669.

14.58.- De la Sra. Michilot sobre la paralización de las obras de las viviendas de Coca de la Piñera.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de noviembre, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 115/39669.

14.59.- De la Sra. Michilot sobre el punto limpio de la Ciudad de la Imagen.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de noviembre, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 115/39669.

14.60.- De la Sra. Michilot sobre el estacionamiento indebido de vehículos en la avenida de Europa.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 115/39669.

15º.- PREGUNTAS POR EXCEPCIONALES RAZONES DE URGENCIA ADMITIDAS A TRÁMITE POR LA JUNTA DE PORTAVOCES.

No se formularon.

16º.- RUEGOS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN.

No se formularon.

17º.- RUEGOS FORMULADOS EN PLAZO CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA.

No se formularon.

18º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

La Sra. Presidenta da lectura seguidamente a la citada Declaración Institucional suscrita por los cuatro Grupos Municipales, del siguiente tenor:

"El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, un año más, se suma a la conmemoración con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, para mostrar nuestro compromiso con los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad inherentes a todos los seres humanos y manifestamos nuestra más absoluta repulsa ante cualquier forma de violencia e intimidación.

En consecuencia, queremos señalar la perseverancia e incansable esfuerzo que las Corporaciones Locales llevamos a cabo día a día. Hoy mostramos nuestra solidaridad y sentir con todas las personas que, de forma directa o indirecta, son víctimas de una lacra enraizada en lo más profundo de nuestra sociedad.

Una sociedad que, a sus 40 años de democracia, aún no ha sido capaz de alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres, reclama dejar de ser valiente, para empezar a ser libre.

Cuando se cuentan por miles las víctimas que sufren cada día el quebranto de la mayor violación de los Derechos Humanos, desde el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, reafirmamos nuestra repulsa ante cada

una de las manifestaciones machistas, por inofensivas que parezcan, así como nuestra condena absoluta a las agresiones y los asesinatos que fracturan la paz en nuestros territorios.

Nos ponemos al lado de quienes suplican y reclaman, desde la desesperación, estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección, siempre desde perspectivas integrales, que las liberen de la amenaza y del horror y hacemos un llamamiento para que seamos capaces de avanzar en el cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, hoja de ruta obligada y compromiso ineludible con la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón reafirma su compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo y para ello:

- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se suma a todas las voces que reclaman el fin de la violencia de género, obstáculo insalvable en el camino hacia una sociedad en la que los hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad real.
- Apoyamos la aplicación de las medidas previstas en el Pacto de Estado contra la violencia de género, por ser el resultado del máximo consenso político y técnico, itinerario inherente a la construcción de una sociedad madura y autónoma.
- Recordamos que el asesinato es la última manifestación atroz de la violencia de género pero que comienza mucho antes, escondiéndose detrás de hechos sociales aceptados fundamentados en creencias y comportamientos con base estructural y cultural; situaciones, todas ellas, que alimentan una desigualdad real entre mujeres y hombres que se traslada en una relación de subordinación y subsidiaridad de unas respecto a unos y que fractura la convivencia y la paz de una sociedad que clama por un futuro sin miedo.
- Reconocemos los avances que las administraciones venimos realizando en pro de la sensibilización de quienes continúan instalados en estereotipos desfasados y arcaicos y nos complace ser testigos del incremento de voces que llaman y exigen el fin de una sinrazón que se ha cobrado incontables vidas.
- Destacamos la necesidad de educar en igualdad y dirigimos la mirada hacia las generaciones futuras; es vital desterrar los roles sexuales y erradicar las actitudes y comportamientos normalizados y consentidos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género. Esta es una responsabilidad conjunta y por tanto, la solución debe ser compartida.
- Agradecemos la solidaridad de todas esas personas anónimas que muestran sus condolencias y acompañan los minutos de silencia y fijamos la mirada en quienes, además, se esfuerzan por debilitar la multitud de microviolencias invisibles y sistemáticas que sustentan relaciones basadas en el trato desigual.
- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y ponemos de manifiesto, nuevamente, nuestra repulsa y preocupación por el aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.
- Nos comprometemos a implementar todas las medidas de coordinación interadministrativa para proteger, defender y liberar a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género."

La Sra. Presidenta pregunta si aprueba el Pleno el texto de esta declaración, declarándola aprobada por unanimidad y asentimiento.

19º.- OTROS, EN SU CASO, ASUNTOS URGENTES.

No hubo ninguno.

Pozuelo de Alarcón a 30 de noviembre de 2018

Gonzalo Cerrillo Cruz